

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1147-2023-MSB-GM-GSH-UDC**

San Borja, 12 de junio de 2023.

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** El Expediente N° 4552-2023, de fecha 09 de junio de 2023, solicitado por la empresa PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO, con RUC N° 20546798152, debidamente representado por la señora VILLALOBOS CORAL EDITH GRACIELA, identificada con DNI N° 10234735; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE**, para el EVENTO: **“II CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA BECAS QUE TRANSFORMAN VIDAS PRONABEC”**, ubicado en **CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A SIN DENOMINACION - SAN BORJA**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: “II CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA BECAS QUE TRANSFORMAN VIDAS PRONABEC”**, ubicado en **CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A SIN DENOMINACION - SAN BORJA**; con un aforo de **MIL CIEN (1,100)** personas y un área ocupada de **1,682.68 m<sup>2</sup>**.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 09 de junio de 2023, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **Sr. Martín Zevallos Arbulú, con Registro RITSE N° 0131**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: **“La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses”**.

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1147-2023-MSB-GM-GSH-UDC**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, debidamente representado por la señora VILLALOBOS CORAL EDITH GRACIELA, identificada con DNI N° 10234735; para el **EVENTO: “II CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA BECAS QUE TRANSFORMAN VIDAS PRONABEC”**, ubicado en **CALLE DEL COMERCIO N° 192 MZ. LT. 4A SIN DENOMINACION - SAN BORJA**; con un aforo de **MIL CIEN (1,100)** personas y un área ocupada de **1,682.68 m<sup>2</sup>**, en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 09 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución tiene una **VIGENCIA de uno (01) día, durante el 15 de junio de 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, una copia a la Unidad de Licencias Comerciales, una copia a la Unidad de Fiscalización, una copia a la Unidad de Administración Documentaria y una copia en el archivo correspondiente del órgano ejecutante.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ING. EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA

JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE